



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado
Expte. n° 307-2020

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 AGO 2022

VISTO la presentación de fecha 3 de agosto de 2.022, mediante la cual el Señor Subsecretario de Obras de la Secretaría de Planeamiento y Obras solicita aprobación de la REDETERMINACION DEFINITIVA R3 DE PRECIO DE OBRA (Quinto Salto), presentada por la Constructora GAMA S.A., correspondiente a la obra "Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia" que se está realizando en el Centro Universitario Ing. Roberto Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Instructivo de Gestión de Obra del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II –FASE B, PRESTAMO CAF 8945 – BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (Organismo Financiador de Obra), establece la necesidad de presentación de acto administrativo para la Redeterminación de Valor de Obra;

Que la Redeterminación Definitiva de Valores de Obra presentado por la Empresa GAMA S.A. fue controlada y verificada por el Inspector de la Obra y por la Dirección de Inversiones y Contrataciones de la Dirección General de Construcciones Universitarias bajo el marco reglamentario del Decreto 691/16 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional"

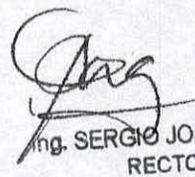
Que la Obra fue Licitada en diciembre de 2.020, mes que se toma como base para la Redeterminación de Precio del Contrato y adjudicada en un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 23/100 (239.147.648,23);

Que posteriormente se Aprobó la Redeterminación Definitiva R1 correspondiente a tres escalones:

- Primer Escalón: de diciembre de 2.020 (mes base) a febrero de 2.021, Redeterminación: 9.1000%
- Segundo Escalón: de febrero a abril de 2.021, Redeterminación: 8.8914%
- Tercer Escalón: de abril a junio de 2.021, Redeterminación: 6.2290%

Que mediante Acta Múltiple de Redeterminación de fecha 01 de noviembre de 2.021, aprobada por Resolución Rectoral n° 1.687-021 de fecha 04 de noviembre de 2.021, se actualizó el Monto de la Obra a junio de 2.021, en PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 303.111.086,44.-);


Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

Que luego se aprobó la Redeterminación Definitiva R2 correspondiente al cuarto Escalón: de junio a agosto, Redeterminación: 6.37 % mediante Acta de Redeterminación de fecha 31 de marzo de 2.022, cuya Resolución correspondiente es la n° 375-2.022 de fecha 31 de marzo de 2.022, donde se actualizó el Monto de la Obra a agosto de 2.021, a PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 24/100 (\$321.736.701,24.-)

Que el Decreto 691/16 fija en su Artículo 3° la "Admisibilidad de la Redeterminación de Precios" y en su Artículo 31° la Redeterminación Definitiva de Precios;

Que en consecuencia corresponde en este caso un Quinto Escalón, adicional a los cuatro anteriores ya realizados de Redeterminación Definitiva de Precios:

- Quinto Escalón: De agosto a octubre, Redeterminación R3: 6.68%

Por ello,

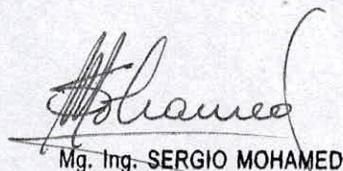
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

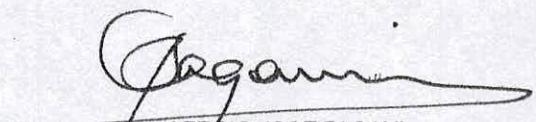
ARTICULO 1°.- Aprobar la REDETERMINACION DEFINITIVA R3 DE PRECIO DE OBRA - Quinto Escalón -: de agosto a octubre de 2.021, Redeterminación R3: 6.68%, presentada por la Constructora GAMA S.A., CUIT 30-67533473-7, correspondiente a la obra "Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia" que se está realizando en el Centro Universitario Ing. Roberto Herrera

ARTICULO 2°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0357 2022

mgb


Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **Universidad Nacional de Tucumán (UNT)**, CUIT N° 30-54667024-0, representada en este acto por su Rector **ING. SERGIO JOSE PAGANI**, DNI N° 13.338.981, con domicilio en la calle AYACUCHO 491, de la **CIUDAD de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA GAMA S.A.**, CUIT N° 30-67533473-7, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por señor **ING.CIVIL JORGE ALFREDO GARBER**, DNI N° 17.614.974, con domicilio constituido en la calle EJERCITO DEL NORTE 2674, de la **Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **“Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (UNT), San Miguel De Tucuman, Prov. Tucumán”**, que fuera licitada bajo la **Licitación Pública INTERNACIONAL LPI-01/2020 [CU-021/20]**, en el marco del “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B”, Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

Que por art 15 del Decreto N° 691/16 se estableció que los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por ese régimen.

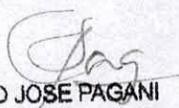
El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de junio de 2015 entre la **NACIÓN ARGENTINA** y la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO** y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B”.

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** y la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES**.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las

CONSTRUCTORA GAMA S.A.
Ing. JORGE A. GARBER
REPRESENTANTE TECNICO


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

IF-2022-77855550-APN-DMPYPSYE#MOP

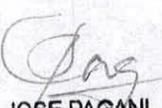
Página 1 de 3

actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación DICIEMBRE 20**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) El costo del transporte. e) El costo financiero. f) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente conforme a Anexo I art.5 Dto. 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante de ejecutar al mes de **OCTUBRE 21**, asciende a la suma de **\$ 285.840.157,29 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 29/100)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$ 337.094.679,37 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100)**, resultando un incremento en el precio de la obra de **\$ 15.357.978,13 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100)**, lo cual representa una incidencia del **6,68% (SEIS CON SESENTA Y OCHO POR CIENTO)** para el período analizado.

CONSTRUCTORA GAMA S.A.
Ing. JORGE A. GARBER
REPRESENTANTE TECNICO


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

IF-2022-77855550-APN-DMPYPSYE#MOP

Página 2 de 3

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACIÓN

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **OCTUBRE 21** en la suma de **\$ 285.840.157,29 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 29/100)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$ 337.094.679,37 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100)**. El contratista asume expresamente por la presente el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato hasta el nuevo monto definitivo resultante de este acuerdo.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los del mes de del año **2022**.

CONSTRUCTORA GAMA S.A.
Ing. JORGÉ A. GARBER
REPRESENTANTE TÉCNICO
Contratista

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

IF-2022-77855550-APN-DMPYPSYE#MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-77855550-APN-DMPYPSYE#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

Referencia: ACTA MOD. 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.28 15:10:15 -03:00

Ivan MONTESINO
Asistente legal
Dirección de Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Ministerio de Obras Públicas

CONSTRUCTORA GAMA S.A.
Ing. JORGE A. GARBER
REPRESENTANTE TECNICO

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.28 15:10:15 -03:00